

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.813

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes. Deporte federado. Temporada 2017-2018.

BDNS (identif.): 400934.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, por decreto número 2018-0225, de 25 de mayo, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Deportes. Deporte Federado. Temporada 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransn/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Fuentes de Ebro, que realicen durante la temporada 2017/2018 las actividades subvencionables según las bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones en materia de deportes tiene por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos o competiciones deportivas especiales.

Tercero. — *Importe.*

Esta convocatoria está financiada con 22.000 euros, con cargo a la partida número 3410-78003 del presupuesto municipal para 2018.

El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

Cuarto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, conforme establecen las bases de la convocatoria publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ.

Quinto. — *Pago de la subvención.*

El pago de la subvención se materializará en el ejercicio 2018 únicamente en la modalidad de anticipo del 100% del importe concedido y una vez aprobada la resolución definitiva de la convocatoria.

Fuentes de Ebro, a 28 de mayo de 2018. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.